

Instructivo para presentación de Cursos de Posgrado 2020

La formalización de los cursos que se ofrezcan dictar, para el primer semestre de 2020, se realizará ante la Subsecretaría de Posgrado de la Facultad, en el período comprendido entre **el 15 de agosto al 30 de setiembre de 2019**.

La aprobación de la oferta de cursos de posgrado de la FCEN se realiza por Resolución del Consejo Directivo, a través de una única resolución en la que constará el listado de cursos y docentes responsables, previa evaluación y visto bueno de la Comisión Académica de Doctorado y la Subsecretaría de Posgrado.

1. De los requisitos académicos de los cursos de posgrado ofrecidos

Los cursos que se ofrezcan deben cumplir con los siguientes requisitos: ser dictados por docentes que cuenten con título de posgrado de Especialización, Maestría o Doctorado. El nivel académico alcanzado por el docente responsable determina su acreditación para carreras de posgrado.

Para ser ofrecidos como cursos electivos acreditables al Doctorado en Ciencia y Tecnología, los docentes deben contar con título de Doctor.

En todos los casos se deben adjuntar los currículums vitae abreviados de todos los miembros del equipo que participen en el dictado.

Los cursos deberán contar con un mínimo de 15 horas reales de dictado, contemplando un número de horas que sea múltiplo de 15, según el valor del crédito académico de posgrado establecido por la normativa de la UNCUYO (Ord. 49/03 CS).

La propuesta del curso ofrecido deberá ajustarse al formulario de presentación de cursos de posgrado.

2. Del dictado y destinatarios de los cursos

Los cursos de posgrado que hayan sido aprobados, deberán hacerlo en el marco del semestre para el cual fueron ofrecidos (ajustándose el número de alumnos mínimo y máximo, requerido por el docente al momento de presentar la propuesta).

Destinatarios:

- A) Docentes, investigadores, alumnos de posgrado, graduados o alumnos de grado de la FCEN.
- B) Docentes, investigadores, alumnos de posgrado o graduados de otras Unidades Académicas, de otras Universidades o Centros de investigación.
- C) Profesionales que provengan del ámbito no académico que cuenten con título de grado universitario o superior no universitario de al menos cuatro años de duración.
- D) Interesados del ámbito no académico que no cuenten con título de grado.

3. De la difusión, inscripción y certificación de los cursos de posgrado

La información sobre los cursos que resulten aprobados será difundida en el ámbito de la Facultad y la Universidad.

Desde la Subsecretaría de Posgrado se habilitará una ficha de inscripción que contendrá los requisitos mínimos a cumplimentar por los interesados. En todos los casos se habilitará una fecha de inscripción, así como la fecha y el horario de dictado.

Se otorgarán certificados de aprobación a quienes cumplan con los requisitos estipulados. En el caso de alumnos de grado de nivel avanzado, o de asistentes que no cuenten con título de grado, la certificación no incluirá la denominación de curso de posgrado.